

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste, con excusa, D^a. Josefa Ramos Ramos. . Asistidos del Sr. Técnico de Administración General, rama económica, por delegación de la Sra. Interventora, D. Pedro Díaz Gómez y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2021.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 02/11/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS Y TRIENIOS, D^a. ROCÍO JURADO CABELLO.-

Solicitud que presenta D^a. Rocío Jurado Cabello, de fecha 5 de noviembre de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2021/7089, del mismo día, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Pública, a efectos económicos y administrativos.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D^a. Rocío Jurado Cabello. Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito con nº 056/RT/E/2021/7469 de registro de entrada en este Ayuntamiento, y fecha 05/11/21, presentado por D^a. Rocío Jurado Cabello, con DNI núm. ***1117**, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Pública, a efectos económicos y administrativos.

Visto el Informe de Secretaría que en la parte sustantiva es como sigue:

“En relación con la solicitud presentada por D^a. Rocío Jurado Cabello de fecha 05/11/21 y entrada en el Ayuntamiento el mismo día, y nº 056/RT/E/2021/7469 de Registro, de igual fecha, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración y a la que adjunta Certificaciones de Servicios Previos prestados, que a continuación se indican:

1.- En el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, provincia de Las Palmas, como Funcionario de Carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo desde el día 05/07/13 al 31/01/18, por un período de 4 años, 6 meses y 28 días.

2.- En el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Funcionario de Carrera, en comisión de servicios como Auxiliar Administrativo desde 01/02/18 al 31/01/19, por un período de 1 año.

3.- En el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como Funcionario Interino, con categoría de Auxiliar Administrativo desde 11/06/19 al 04/10/21, por un período de 2 años, 3 meses y 24 días.

4.- En el Ayuntamiento de Fuente Piedra (Málaga), que es del que procede la solicitante, en el que consta que prestó Servicios como Funcionario de Carrera, con categoría de Auxiliar Administrativo, desde el día 05 hasta el 10/10/21, por un período de 5 días.

Siendo el total de los servicios previos, 7 años, 10 meses y 25 días.

Comprobado que ha sido que en el expediente personal de D^a. Rocío Jurado Cabello consta Acta de Toma de posesión de fecha 11 de octubre de 2021 de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, para la que ha sido designada por Decreto de la Alcaldía de fecha 07 octubre del 2.021, es por lo que de conformidad con la legislación vigente le asiste el derecho a que le sea reconocida la antigüedad, con efectos económicos y administrativos.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer, a efectos económicos y administrativos, la antigüedad en la Administración Pública, debiéndose abonar los trienios correspondientes en las nóminas de la solicitante a partir del 11 de octubre de 2021, fecha de incorporación en este Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO TRIENIO A D. FRANCISCO COSANO CARMONA.

Solicitud que presenta D. Francisco Cosano Carmona, de fecha 7 de noviembre de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2021/7621, del mismo día, solicitando el reconocimiento del segundo trienio con efectos de 01/12/2021.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Antonio Ramírez Molina.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D. Francisco Cosano Carmona, de fecha 7 de noviembre de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2021/7621, del mismo día, solicitando el reconocimiento del segundo trienio con efectos de 01/12/2021.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco Cosano Carmona, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 1 de diciembre de 2021 acredita seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco Cosano Carmona, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al segundo trienio, con efectos económicos de 01/12/2021.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco Cosano Carmona, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al segundo trienio, con efectos económicos de 01/12/2021.

PUNTO CUARTO.- BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. PARA LAS OBRAS EN CALLE AGUILAR, Nº 15 POR ESTAR EN EL CASCO HISTÓRICO.

Petición de D. José Manuel Henares López, en representación de Tisca, S.L., sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. José Manuel Henares López, en representación de Tisca, S.L., con fecha 14/10/2021, registros de entrada nº 056/RT/E/2021/6795 y 6796, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 29 de octubre de 2021, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por D. José Manuel Henares López, con D.N.I.: 31181521F, en representación de Tisca, S.L., con N.I.F.: B14298533, con fecha 14/10/2021, registros de entrada nº 056/RT/E/2021/6795 y 6796, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Aguilar, nº 15, por estar situada en casco histórico.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por D. José Manuel Henares López, con D.N.I.: 31181521F, en representación de **Tisca, S.L.**, con N.I.F.: **B14298533**, con fecha 14/10/2021, registros de entrada nº 056/RT/E/2021/6795 y 6796, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Aguilar, nº 15, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

“Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 15/10/2021 del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra de nueva planta se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por D. José Manuel Henares López, con D.N.I.: 31181521F, en representación de **Tisca, S.L.**, con N.I.F.: **B14298533**, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O. No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 29 de octubre de 2021. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la empresa **Tisca, S.L.**, con N.I.F.: **B14298533**, representada por D. José Manuel Henares López, con D.N.I.: 31181521F, para la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Aguilar, nº 15, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la empresa **Tisca, S.L.**, representada por D. José Manuel Henares López, para la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Aguilar, nº 15, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

PUNTO QUINTO.- BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. PARA LAS OBRAS EN PLAZA DE LARA, Nº 2 POR ESTAR EN EL CASCO HISTÓRICO

Petición de D. Javier Aguilar Cejas, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Javier Aguilar Cejas, con fecha 6/10/2021, registro de entrada nº 056/RE/E/2021/8338, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 29 de octubre de 2021, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por D. Javier Aguilar Cejas, con D.N.I.: 44355110R, y domicilio en Plaza de Lara, nº 2 de Puente Genil, con fecha 6/10/2021, registro de entrada nº 056/RE/E/2021/8338, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de reforma de cubierta y rehabilitación de fachada en Plaza de Lara, nº 2, por estar situada en casco histórico.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por D. Javier Aguilar Cejas, con D.N.I.: 44355110R, y domicilio en Plaza de Lara, nº 2 de Puente Genil, con fecha 6/10/2021, registro de entrada nº 056/RE/E/2021/8338, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de reforma de cubierta y rehabilitación de fachada en Plaza de Lara, nº 2, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

“Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 7/10/2021 y 11/10/2021, respectivamente, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras de reforma se localizan en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por D. Javier Aguilar Cejas, con D.N.I.: 44355110R, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 29 de octubre de 2021. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. Javier Aguilar Cejas, con D.N.I.: 44355110R, para la realización de obras de reforma de cubierta y rehabilitación de fachada en Plaza de Lara, nº 2, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones,



Instalaciones y Obras a favor de D. Javier Aguilar Cejas, para la realización de obras de reforma de cubierta y rehabilitación de fachada en Plaza de Lara, nº 2, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

URGENTE:

a).- PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS, D. JAIRO PRIETO RUEDA.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en relación al presente asunto es necesario adoptar acuerdo con antelación al 30/11/21, fecha de finalización de la comisión de servicio, objeto de prórroga; la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar la declaración de urgencia del mismo.

Solicitud que presenta D. Jairo Prieto Rueda, de fecha 8 de noviembre de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2021/7712, solicitando prórroga de Comisión de Servicios.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito con registro de entrada número 056/RT/E/2021/7712, de fecha 08/11/21, presentado por D. Jairo Prieto Rueda, Policía Local de este Ayuntamiento, actualmente en Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), solicitando prórroga de dicha Comisión de Servicios.

Visto el escrito de fecha 09/11/21, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 056/RT/E/2021/7930, de 11/11/21 del Ayuntamiento de Écija, en relación a la prórroga de la comisión de servicios como Policía Local en dicho Ayuntamiento solicitada por D. Jairo Prieto Rueda.

Conocidos el informe favorable del Sr. Inspector Jefe de la Policía Local de fecha 19 de noviembre de 2021 recibido en Secretaría el mismo día.

Conocido el informe de Secretaría de fecha 28/10/20 relacionado con la Comisión de Servicios que se emitiera con motivo de la solicitud inicial y primera de Comisión de Servicio del interesado.

Por el presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Acceder a la solicitud de prórroga de la Comisión de Servicios de D. Jairo Prieto Rueda, como Policía Local en el Ayuntamiento de Écija, a partir del día 1 de diciembre de 2021, por plazo máximo improrrogable de un año, a contar de dicha fecha."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y nueve minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)